CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Desarrollo Económico, Horst Grebe López, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Lima Perú el 23 de noviembre de 2004, a objeto de asistir a la Conferencia Regional Andina sobre empleo de la Comunidad Andina.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Desarrollo Económico, al ciudadano Carlos Tadic Calvo, Viceministro de Industria, Comercio y Exportaciones, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.